



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 300</b>

**Causante:**

**BLOQUE PRO - JUNTOS SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EL H.C.D. SOLICITA EL PRONTO TRATAMIENTO Y SANCIÓN DEL  
PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE GESTIÓN DE EMISORES DE METANO  
EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-**



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

4

24 de Julio de 2023.

## VISTO:

El Proyecto de Ley presentado (S-3259/2022), sobre establecer presupuestos mínimos de protección ambiental de gestión de emisiones de metano en el sector de hidrocarburos.

## CONSIDERANDO:

Que los combustibles fósiles contribuyen considerablemente a la generación de gases de efecto invernadero y continúan siendo la principal fuente de energía disponible para el hombre.

Que, en Argentina, los combustibles fósiles representan el 86% de la matriz energética primaria, de los cuales un 54% corresponde a gas natural, 31% a petróleo y derivados, y 1% a carbón mineral.

Que, si bien las energías renovables han aumentado su participación en nuestra matriz, aún debemos hacer esfuerzos para alcanzar el objetivo de llegar al 20% para el año 2025, conforme lo dispone el artículo 5 de la ley 27.191.

Que el gas natural sea un combustible fósil que contamina menos que el carbón, no significa que no siga siendo significativo en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.

Que la acción climática no puede centrarse únicamente en el dióxido de carbono.

Que el metano es uno de los seis principales gases de efecto invernadero y es el componente principal del gas natural.

Que después de las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), las emisiones de metano son la segunda causa más importante del calentamiento global. Que no haya sido objeto del justificado protagonismo que ha tenido el CO<sub>2</sub>, no lo exime de convertirse en un elemento estratégico para luchar contra el cambio climático.

Que el metano es 80 veces más potente que el CO<sub>2</sub> pero permanece en la atmósfera por un período de 20 años, mientras que el CO<sub>2</sub> lo hace durante 110 años.

Que, dentro de las metas establecidas por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el ODS N° 12 consiste en fomentar el uso eficiente de la energía y de los recursos naturales, así como tampoco resulta menor señalar que el Objetivo N°13. "Acción por el Clima", tiene como objetivo incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. Durante la 26ª Conferencia de las



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"



Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), se lanzó oficialmente el primer acuerdo internacional para limitar las emisiones globales de metano.

Que, actualmente más de 100 países, incluido nuestro país, adhirieron al Compromiso Global de Metano, comprometiéndose al objetivo colectivo de reducir las emisiones globales de metano en al menos un 30 % desde los niveles de 2020 para 2030.

Que, cumplir con este compromiso global reduciría el calentamiento en al menos 0,2 °C para 2050.

Que, la ONU lanzó el Sistema de Alerta y Respuesta de Metano (MARS), una plataforma de datos establecida como parte de la estrategia del Observatorio Internacional de Emisiones de Metano (IMEO) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con el objeto de obtener datos de fuentes de emisión relevantes de forma transparente y comparar la detección de metano con los procesos de notificación.

Que, el cambio climático no implica únicamente un problema ambiental sino que presenta al mismo tiempo una incipiente crisis económica, la cual generará desafíos desconocidos y altamente exigentes para los países más vulnerables y en vías de desarrollo.

Que, reducir las emisiones de metano es uno de los pasos más eficaces que puede tomar el sector energético para mitigar el cambio climático. Una legislación acorde con objetivos razonablemente alcanzables, podría generar ahorros económicos al mismo tiempo que produciría impactos positivos en el ambiente y en la salud.

Que, con respecto a las fuentes relevantes de emisión, los pozos abandonados continúan emitiendo metano después de años de cerrados, por lo que constituyen una fuente importante y desconocida de emisiones de gas metano.

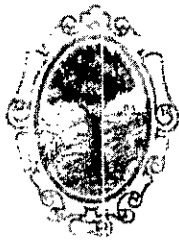
Que, las políticas públicas tienen un rol trascendental para liderar iniciativas de manejo sustentable.

Que una política pública que no contemple este objetivo hoy es una política regresiva.

Que nuestro país, debe ampliar sus esfuerzos de mitigación con acciones concretas si pretende acercarse al objetivo del 1,5°C global.

Que el objeto del Proyecto de Ley (S-3259/2022) es establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para una adecuada gestión de las emisiones de gas metano (CH<sub>4</sub>) en las actividades de exploración; explotación; transporte y refinación de hidrocarburos, con la finalidad de reducir su impacto sobre el ambiente; y de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

Que son objetivos de la presente ley los siguientes:



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

“Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática”



- a) Contribuir a una mejora en la calidad del aire y a un beneficio para la salud humana, mediante la reducción progresiva de las emisiones de metano a la atmósfera derivadas de las actividades del sector de hidrocarburos;
- b) Implementar un mecanismo integral y eficiente con el fin de prevenir, cuantificar, controlar y reducir las emisiones de metano, robusteciendo el control y la detección de fugas potenciales y existentes, en línea con las sucesivas Contribuciones Nacionales Determinadas y contribuyendo al cumplimiento de la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global;
- c) Cumplir con el compromiso de limitar y/o reducir las emisiones de metano mediante su mitigación; recuperación y/o utilización, procurando la reducción progresiva de las quemaduras regulares de gas metano en el sector de hidrocarburos; conforme a lo establecido por el Protocolo de Kioto, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificado por ley 25.438;
- d) Fomentar, controlar, supervisar y verificar la transparencia, precisión, flexibilidad, integridad, y colaboración en la recopilación de datos, con el objeto de asegurar y promover el libre acceso a la información, y en particular a la información ambiental, por parte de los ciudadanos, conforme Ley 25.831 y conforme lo establece el Acuerdo de Escazú ratificado por Ley 27.566;
- e) Propender a la formación de capacidades de la industria, incentivando la investigación, el uso y el desarrollo tecnológico, con la finalidad de implementar las mejores prácticas de detección, medición, cuantificación y reducción de emisiones de metano en el sector de hidrocarburos.

Que, en su CAPÍTULO II, define las características de un Plan Nacional de Reducción de Emisiones de Metano, el cual deberá ser consistente con la Contribución Nacional Determinada, de conformidad.

Que en su CAPÍTULO IV, el mencionado Proyecto de Ley, prevé un Programa de detección y reparación de fugas.

Que en su CAPÍTULO V, el mencionado Proyecto de Ley, prevé acciones de control y transparencia como auditorías e inspecciones.

Que en su CAPÍTULO IX el mencionado Proyecto de Ley, prevé sanciones por incumplimiento de los objetivos planteados.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"



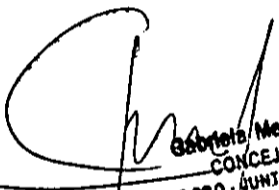
Por todo lo expuesto, el Bloque PRO San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

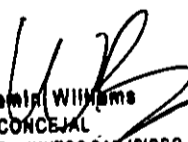
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita el pronto tratamiento y sanción del Proyecto de Ley (S-3259/2022), que establece presupuestos mínimos de protección ambiental de gestión de emisiones de metano en el sector de hidrocarburos.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente resolución al Congreso de la Nación; al Honorable Cámara de Diputados de la Nación; Honorable Cámara de Senadores de la Nación; al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; a la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales; a la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación; a la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental.

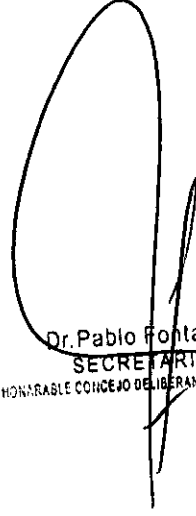
Artículo 3°: Dé forma.

  
 Gabriela Martínez  
 CONCEJAL  
 BLOQUE PRO - JUNTOS SAN ISIDRO  
 SECRETARÍA GENERAL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

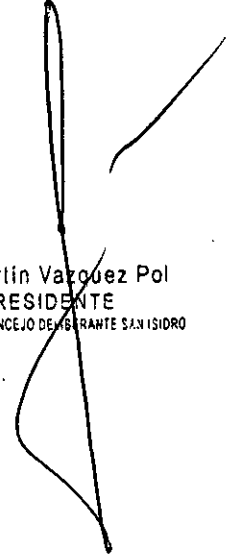
  
 Lio. Rocelita Fucello  
 VICEPRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
 Benjamin Williams  
 CONCEJAL  
 BLOQUE PRO - JUNTOS SAN ISIDRO  
 SECRETARÍA GENERAL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 02/8/23 pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
Interpretación y Reglamentos  
SAN ISIDRO 03 de Agosto de 2023



Dr. Pablo Fontanet  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Dr. Martín Vázquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 28 JUL 2023 ☆

Hora 10:20 hs

**RECIBIDO**